



Ayuntamiento
CACABELOS (León)

C.I.F. P - 2403100 - G - Plaza Mayor, 1 - 24540 - CACABELOS



FIJESE EN EL TABLON DE ANUNCIOS

Cacabelos, 31 de MARZO de 2017

Fdo.: El Funcionario

Teléfono: 987 54 61 51
987 54 60 11
Fax: 987 54 92 75



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE LA BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA PASCUA 2017 EN CACABELOS, PARA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2017, EN EL RECINTO DEL PATIO DEL COLEGIO VIRGEN DE LA V ANGUSTIA.

El presente contrato menor, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero si conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio de llevanza de la BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA PASCUA 2017 EN CACABELOS, PARA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2017, EN EL RECINTO DEL PATIO DEL COLEGIO VIRGEN DE LA V ANGUSTIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la concesión de la ocupación del espacio público y la explotación del servicio la BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA PASCUA 2017 EN CACABELOS, PARA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2017, EN EL RECINTO DEL PATIO DEL COLEGIO VIRGEN DE LA V ANGUSTIA.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN

Se establece como criterio de adjudicación el precio, siendo el canon mínimo de licitación de NOVECIENTOS EUROS (900€), adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta económica más elevada.

El adjudicatario abonará el canon del contrato con antelación a la celebración del evento, el día 16 de abril de 2017.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Además deberá en el día de celebración del evento estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el personal que trabaje en la barra estará dado de alta en el régimen general o de autónomos de la seguridad social correspondiente.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de 1 sobre, en el cual figurará el nombre y firma del proponente y la inscripción "PROPOSICIÓN

PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA PASCUA 2017 EN CACABELOS, PARA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2017, EN EL RECINTO DEL PATIO DEL COLEGIO VIRGEN DE LA V ANGSTIA.”

-
- Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.
- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.
- El plazo de presentación de proposiciones **SERÁ DESDE EL DÍA 31 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2017 A LAS 14:00 HORAS**, en las oficinas del Ayuntamiento. Se publicarán anuncios de licitación en los tabloneros de anuncios, página web municipal y en los lugares habituales y de costumbre de publicación.
- La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Ayuntamiento el mismo día del plazo de finalización de presentación de ofertas, a las 14:30 horas, acto que será público.
- Previamente a la firma de los documentos contractuales y en todo caso con carácter previo a cada una de los eventos que determinen la explotación del servicio, el adjudicatario deberá estar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, en epígrafe de IAE relacionado con la actividad a desarrollar y no puede incurrir en prohibición para contratar. En caso de venta de productos alimenticios, deberá presentar carnet de manipulador en vigor y cumplir la normativa vigente en la materia.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

Tratándose de un contrato administrativo menor, no es precisa su constitución, valorando directamente las proposiciones el órgano de contratación, que será el Alcalde.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia para el evento festivo con motivo de las Fiestas de la Pascua 2017 determinados por el Ayuntamiento a celebrar el día 16 de Abril de 2017 en el recinto del patio del Colegio Virgen de la V Angustia.

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá formalizar seguro de responsabilidad por la actividad a desempeñar con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, no procediéndose a la adjudicación del contrato en caso de no presentar justificante de suscripción de la correspondiente póliza. El importe mínimo de daños asegurados por prestación de la actividad será de 300.000€, como mínimo.

9.- IMPUESTOS Y GASTOS

Será por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato.

10.- OBLIGACIONES MUNICIPALES

El Ayuntamiento, por su parte, aportará las instalaciones de agua, luz y similares necesarias para la gestión de este servicio, colaborando en la reparación de los desperfectos no imputables a culpa o negligencia del adjudicatario.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la instalación de la Barra y sus elementos correspondientes.

11.- DE LAS OBRAS

Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal, sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Sólo podrán ser llevadas por el adjudicatario aquellas instalaciones o maquinaria que puedan ser extraídas sin daño ni menoscabo para los inmuebles y que hayan sido instaladas por él.

Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización escrita municipal en cuanto propietario del edificio.

12.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Prestar los servicios de bar, con la atención, respeto al público, limpieza y diligencia exigible a establecimientos de esta naturaleza.
- Abonar al Ayuntamiento el canon del contrato antes de la celebración del evento.
- No se podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrarles las bebidas en vasos de plástico.
- Aportar las mesas y sillas para el recinto.
- Limpieza diaria del Recinto Ferial.
- La instalación de la barra.
- No podrá bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra .
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Cacabelos para su apertura y cierre.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la explotación de la barra concedida.
- El personal que esté trabajando en la barra deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá estar realizado por el adjudicatario de la concesión y si fuera concesionario él que trabajara en la barra, deberá estar de alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente. El personal que manipule alimentos deberá estar en posesión de esta capacitación oficial.
- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para comprobar alguno de los aspectos mencionados anteriormente.
- La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario que no perturbe las demás de actividades a desarrollar en el Recinto.



- Toda actuación en el exterior y en el interior de la barra deberá contar con la correspondiente autorización municipal.
- El adjudicatario será responsable de sus instalaciones y de los daños causados con motivo el funcionamiento de la barra y del uso que se le dé a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.
- Demás que pudieran resultar pertinentes de conformidad con la normativa sectorial de aplicación.

El Ayuntamiento de Cacabelos tendrá las siguientes potestades:

- El horario de apertura de la barra será según programa de Fiestas.
- Establecimiento de los horarios de apertura y cierre de la barra.
- Establecimiento de los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- En tanto el objeto de contratación se limita a la explotación del servicio de la barra Bar, queda a disposición del Ayuntamiento, previa comunicación al adjudicatario, del lugar reservado para las mesas y sillas para la celebración de de actividades culturales, festivas y recreativas. Estas reservas se hacen sin ninguna contraprestación por parte del Ayuntamiento.

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

14.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor administrativo especial al amparo de lo establecido en los artículos 19 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Cacabelos a 31 de Marzo de 2017

La Jte. de Alcalde,
(P.D. Decreto 58/2017)

Fdo.: M^a del Carmen González Fernández